



0960

DECRETO N°

NEUQUEN, 19 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4156 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se caduca la Licencia para la explotación del servicio público de taxis, que estuviera registrada a nombre del Señor ANTONIO LIGATO, C.I.P.F. N° 9.887.521, por fallecimiento del nombrado; otorgando una licencia para el ejercicio de la mencionada actividad a la Sra. SUSANA E. PARDO Vda. de LIGATO, D.N.I. N° 12.638.145, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4156, sancionada por /
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Junio de //
1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
- - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
ESP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION

e